



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

“ACTA EN BORRADOR DE LA SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 27 DE ENERO DE 2.015”

Sres.Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Balbín Garrido

Concejales:

D. Manuel J. Raya Clemente

D. Alfonso Lorente González

D^a M^a Antonia Balbín Castillo

D. Rafael Martínez Sabariego

No asisten:

D^a Lidia Raya Clemente

D^a Juana M^a Jiménez Cano

Secretario:

D. Manuel García Hernández

En Cazalilla, provincia de Jaén, y siendo las trece horas y quince minutos, del día veintisiete de abril de dos mil quince, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, y asistidos del Secretario de la Corporación. Justifican su ausencia las Sras.Raya Clemente y Jiménez Cano

Declarado abierto y público el acto, por la presidencia, se procedió a dar lectura de los asuntos contenidos en el Orden del Día, adoptándose ante mí, los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 25 DE ABRIL DE 2.015.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta a los señores asistentes, si tienen alguna objeción al acta de la sesión anterior, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de febrero de 2.015.-

El borrador fue aprobado por unanimidad y sin enmiendas.

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL 2.015, PLANTILLA DE PERSONAL Y ANEXO DE INVERSIONES.-

Seguidamente el Sr. Alcalde, expuso que, tal y como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General de 2.015.

Se dio cuenta a los señores Capitulares asistentes, del total del Proyecto de Presupuesto para 2.015, desglosado por partidas de gastos e ingresos, así como de los



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

informes preceptivos. De forma pormenorizada fueron analizadas las distintas partidas del mismo, tanto en gastos como en ingresos.

El Sr. Alcalde y el que suscribe, explican de manera pormenorizada cada uno de los capítulos que integran el presupuesto de gastos e ingresos de este ejercicio, y aclaran cuantas dudas son planteadas por los señores concejales asistentes.

Visto el informe del que suscribe, y,

RESULTANDO: Que en la tramitación del mismo se ha seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

RESULTANDO: Que discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los Presupuestos, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen,

Sometida la propuesta del Sr. Alcalde a votación Ordinaria, por UNANIMIDAD, de los CINCO concejales asistentes, del total de siete que de hecho y Derecho compone en número legal de miembros de la Corporación, ACORDARON:

PRIMERO.- Aprobar de forma inicial el **Presupuesto General para el ejercicio de 2.015**, cuyo resumen por capítulos en gastos e ingresos es como sigue:

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
1	Gastos de Personal	245.280,00
2	Compra Bienes Corrientes	277.312,00
3	Gastos Financieros. Intereses	9.300,00
4	Transferencias Corrientes	89.518,00
5	Fondo de Contingencia	14.550,00
6	Inversiones Reales	417.684,00
7	Transferencias Capital	6,00
8	Variación Activos Financieros	3.000,00
9	Variación Pasivos Financieros	196.000,00
	TOTAL GASTOS	1.252.650,00



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
1	Impuestos Directos	235.500,00
2	Impuestos Indirectos	6.900,00
3	Tasas y otros Ingresos	274.472,16
4	Transferencias Corrientes	378.611,00
5	Ingresos Patrimoniales	20.500,00
6	Enajenación Inversiones Reales	6,00
7	Transferencias Capital	193.648,84
8	Variación Activos Financieros	3.000,00
9	Variación Pasivos Financieros	140.012,00
	TOTAL INGRESOS	1.252.650,00

SEGUNDO.- Aprobar las Plantillas de personal que se contemplan en el Presupuesto, teniendo en cuenta, que para el año de 2.015 tal y como establece en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2.015; las retribuciones íntegras del personal al servicio de este Ayuntamiento serán las fijadas en la misma, y que no suponen incremento alguno.

Fijar los siguientes criterios objetivos de reparto del complemento de productividad existente en el Presupuesto municipal aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el artículo 5 del R.D.861/1986, de 25 de abril:

- Productividad vinculada a la especial dedicación de los funcionarios que desarrollan cometidos que están fuera de sus responsabilidades, por atender asuntos que exceden de sus funciones y realizarlas sin poner ningún tipo de obstáculos o trabas.
- Productividad vinculada al grado de interés, iniciativa, colaboración, capacidad de auto-organización, capacidad de toma de decisiones, resolución de problemas y logro de resultados del funcionario que desarrolla sus funciones.
- Productividad vinculada a la total disponibilidad horaria, entendiéndose ésta a la realización de cometidos y funciones fuera de la jornada habitual de trabajo y en fines de semana inclusive (sábados y domingos), sin poner ninguna traba ni obstáculo, siempre que los mismos no estén retribuidos de otra forma tanto en metálico como en



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

especie.

Asimismo, se acordó establecer, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 párrafo 2º, una asignación para los grupos políticos cuya dotación económica, se efectúa con los criterios que determina dicho artículo en las cuantías siguientes anuales:

Cuantía fija por cada grupo Político....306,00 Euros
Cuantía variable.....102,00 Euros/concejal

Las cantidades fijadas serán abonadas a final de diciembre de cada año.

Igualmente se fija una indemnización por asistencia a Plenos de 35,00 € a cada concejal y asistencia.

TERCERO.- Que se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el B.O.P. y tablón de anuncios para reclamaciones; considerando este acuerdo provisional como definitivo, si durante el mismo no se presentan reclamaciones.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde de forma tan amplia conforme a Derecho se requiera para el desarrollo y consecución del presente acuerdo.

TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR EN MATERIA DE POLICIA LOCAL PARA 2.015-2.016.

Seguidamente se da cuenta a los señores concejales asistentes de la Propuesta de la Alcaldía para continuar con el Convenio de colaboración en materia de Policía Local con el Ayuntamiento de Mengibar.

Expone las dificultades que tiene este municipio en materia de orden público y seguridad ciudadana, toda vez que existe un solo policía local dentro de la plantilla del Ayuntamiento, que en la actualidad está en segunda actividad y con un recurso contencioso-administrativo planteado al Ayuntamiento por el horario y funciones.

De este modo se pretende que sigan siendo controladas algunas actividades como el ejercicio de la venta ambulante descontrolada, vigilancia de edificios e instalaciones municipales que sufren continuos ataques de vandalismo y de igual forma en materia de tráfico y seguridad vial, un mayor control.

El Convenio en su tenor literal dice “”*La Ley del parlamento Andaluz 13/2001 de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en su título VI,*



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

capítulo II, artículos 58 y 59 regula la actuación supramunicipal de los cuerpos de Policía Local. En base a dicha normativa y a fin de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales con ocasión de acontecimientos que conlleven concentraciones de grandes grupos de personas y que requieren por tanto la adopción de medidas de seguridad ciudadanas que con la dotaciones existentes en sus plantillas no se pueden cubrir, siendo necesario reforzar ambos cuerpos con Agentes procedentes de los municipios firmantes del presente convenio, formalizando el presente con arreglo a las siguientes **ESTIPULACIONES**

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio de Colaboración, la adscripción temporal al cuerpo de la Policía Local de Cazalilla (Jaén) de efectivos del cuerpo de la Policía Local de Mengibar (Jaén) que individualmente se especifican, para que puedan actuar **desde el día 1 de Mayo de 2015 hasta el 30 de abril de 2016** en fechas en que en su momento se pondrá en conocimiento de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

El estadillo de servicios que hayan de prestar los Agentes adscritos al presente convenio, será confeccionado por el Ayuntamiento de Cazalilla y habrá de remitirse a la Jefatura de Policía Local del Ayuntamiento de Mengibar.

SEGUNDA: En cuanto los servicios que prestaran los agentes adscritos al presente convenio, se establece que:

- Durante los citados meses los servicios estarán compuestos por dos Policías como mínimo, tanto en los turnos de mañana, tarde o noche.
- Asimismo, y de conformidad con el sr. Alcalde se realizaran servicios de control de drogas, alcoholemia, documentación, etc, en días aleatorios designados a tal efecto.

TERCERA: El Alcalde-Presidente de Cazalilla (Jaén) comisiona para la prestación de las funciones policiales en su término municipal a los Policías Locales que a continuación se relacionan:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	CATEGORIA/NUMERO	MUNICIPIO
Antonio Luque Beltrán	25961515N	Subinspector/2573	Mengibar
José Robles García	26005636L	Oficial/2574	Mengibar
Manuel Real Garzón	25998184L	Policía/2581	Mengibar
Antonio Medina Garrido	26204013K	Policía/2579	Mengibar
Juan Vilchez Torres	26017047E	Policía/2583	Mengibar
Francisco Moreno Alcázar	26025592B	Policía/2580	Mengibar
Fco.Manuel Ceacero Carmona	75021300S	Policía/2577	Mengibar
Fco.Javier Cazalilla Tauste	26027756J	Policía/2576	Mengibar
Manuel Chica Castellano	26027434J	Policía/2578	Mengibar
Jaime Sánchez Criado	75018616E	Policía/2581	Mengibar
José Antonio Alcázar Pancorbo	77333795K	Policía/11425	Mengibar
Juan Manuel Rus González	77348189V	Policía/11427	Mengibar
Martin Rus Polaina	26278367H	Policía/12484	Mengibar



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

CUARTA: *Los agentes relacionados desempeñaran los servicios encomendados bajo la superior Jefatura del Alcalde del municipio en que actúen.*

QUINTA: *La situación administrativa de los agentes mencionados en la estipulación tercera, será de comisión de servicios percibiendo las retribuciones de sus puestos de trabajo, además de las dietas e indemnizaciones a que puedan tener derecho.*

SEXTA: *El presente Convenio habrá de ser comunicado a la Consejería de Gobernación con antelación suficiente a su ejecución igualmente y con antelación a la misma Consejería, el funcionario que actuara cada día en este municipio*

SÉPTIMA: *Este convenio dejara de estar vigente una vez finalice el motivo para el cual fue suscrito.*

Tras un intercambio de impresiones y deliberación, los señores Concejales asistentes, CINCO del total de SIETE, que de hecho compone el número legal de miembros de la Corporación, ACORDARON POR UNANIMIDAD, lo que constituye más de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración en materia de Policía Local con el Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), limítrofe con este Municipio en los términos que ha sido expuesto y con la duración desde el 1 de mayo de 2.015 al 30 de abril de 2.016.

SEGUNDO.- Comunicar al Ayuntamiento de Mengíbar y a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, el presente acuerdo a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr.Alcalde de forma tan amplia conforme a Derecho se requiera para el desarrollo y consecución del presente acuerdo.

CUARTO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES DE INTERES MUNICIPAL.-

A) Fiestas Locales para 2.016:

El Decreto 114/2.015 de 24 de marzo, publicado en el BOJA nº 59, de 26 de marzo, aprueba el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2.016 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y determina, en relación con la Orden de 11 de octubre de 1.993, la potestad de las Corporaciones Locales para la ubicación de dos días en este calendario como Fiestas Locales.

Tras detenida deliberación los señores Capitulares asistentes, CUATRO del total de siete, que de hecho y Derecho componen el número legal de miembros de la Corporación, acordaron POR UNANIMIDAD, designar como **FIESTAS LOCALES PARA EL 2.016**, las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

+ Día 3 de febrero de 2.016 MIERCOLES, FESTIVIDAD DE SAN BLAS.

+ Día 3 de mayo de 2.016, LUNES, Sustitución FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA CRUZ.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar y siendo las catorce horas del día indicado en el encabezamiento, el Sr. Alcalde, dio por terminada la sesión, acordándose levantar de ella la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.-**

Vº Bº
EL ALCALDE

FDO. JUAN BALBIN GARRIDO.-